



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinars Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL AÑO 2024 (2023/D02_01/000001)

ANTECEDENTES

I. El Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, a la vista de la información relativa a las necesidades para el cumplimiento de los fines de la Agencia, suministrada por las personas que ocupan la jefatura de sus unidades administrativas, ha elaborado la propuesta de anteproyecto de presupuesto de la Agencia del ejercicio correspondiente al año 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La dotación económica necesaria para el funcionamiento de la Agencia, de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7928, de 30.11.2016), Ley de la Agencia en adelante, constituye una partida independiente en los presupuestos generales de les Corts Valencianes.

II. La Agencia, de acuerdo con el artículo 30, apartados 3 y 5, de su Ley, debe disponer de los recursos económicos necesarios y adecuados para el cumplimiento eficaz de las funciones asignadas.

III. La dirección de la Agencia, de conformidad con el artículo 13.1, letras m) y p) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, de 27 de junio de 2019 (DOGV núm. 8582, de 02.07.2019), Reglamento de la Agencia en adelante, dicta resoluciones y acuerdos y, en relación con el artículo núm. 30.2 de la Ley de la Agencia, elabora y aprueba el proyecto de presupuestos de funcionamiento y lo remite a la Mesa de les Corts Valencianes, para que sea integrado en el proyecto de presupuestos de la Generalitat.

IV. El área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, de conformidad con el artículo 23, letras e) y f), del Reglamento de la Agencia, tiene asignadas las funciones de elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto y dirección de la gestión económica y contable, mediante la tramitación de los correspondientes documentos administrativos.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo núm. 13.1, letras m) y p) del Reglamento de la Agencia, en relación con el artículo núm. 30.2 de la Ley de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana del ejercicio correspondiente al año 2024, comprensivo de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa
- Fichas de información presupuestaria
 - Clasificación económica del Presupuesto de Ingresos y de Gastos.
 - FP1 Resumen de recursos financieros.
 - FP2 Desagregación por capítulo de gasto.
 - FP3 Detalle de ingresos afectos a programas.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación:

Resolución Nº 1105 de 26/10/2023 "Presupuesto AVAF 2024 - Resolución" - SEGRA 757017

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

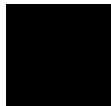
Expediente 1521814F

- FP4 Memoria de actuaciones.
- FP6 Anexo de inversiones reales previstas.
- FP 7 Detalles de transferencias y subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Información relativa a contratación
 - Resumen contratación No menor
 - Resumen contratación menor
- Información en materia de personal
 - Relación de Puestos de Trabajo (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022), actualizada por Resolución núm. 309/2023 de 27 de marzo de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023).
 - Proyección del coste de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022) y de los altos cargos.

SEGUNDO. Remitir a la Mesa de las Corts Valencianes el proyecto de presupuesto de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana del ejercicio correspondiente al año 2024, aprobado en el apartado PRIMERO de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley de la Agencia.

València, a la fecha de la firma.

**El director de la Agencia de Prevención y Lucha
contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana**



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

ÍNDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2024

- Antecedentes
- Análisis Variación Presupuesto 2024/2023
 - Capítulo 1
 - Capítulos 2, 4 y 6
 - Contratación prevista en capítulo 2 y 6
 - Capítulo 4
- Conclusiones

FICHAS INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO

- Detalle de la clasificación económica de los Presupuestos de Ingreso y de Gasto
- F.P.1. Resumen de Recursos Financieros
- F.P.2. Desagregación por Capítulos de Gasto
- F.P.3. Detalle de Ingresos Afectos a Programas
- F.P.4. Memoria de Actuaciones
- F.P.6. Anexo de Inversiones Reales Previstas
- F.P.7. Detalle de Transferencias y Subvenciones

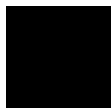
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

INFORMACIÓN CONTRATACIÓN

- Resumen Contratación No Menor
- Resumen Contratación Menor

INFORMACIÓN PERSONAL

- Relación de Puestos de Trabajo (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022), actualizada por Resolución núm. 309/2023 de 27 de marzo de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023).
- Proyección del coste de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022) y de los altos cargos.



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

- I. Antecedentes
- II. Análisis Variación Presupuesto 2024/2023
 - I.1. Capítulo 1
 - I.2. Capítulos 2, 4 y 6
 - I.2.1. Contratación prevista en capítulo 2 y 6
 - I.2.2. Capítulo 4
- III. Conclusiones



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinars Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

**PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2024
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
MEMORIA JUSTIFICATIVA**

I. ANTECEDENTES

La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, la Agencia en adelante, fue creada mediante la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat (DOGV núm. 7928/30.11.2016 y modificación DOGV 8453/28.12.2018), Ley de la Agencia en adelante.

La Agencia tiene por objeto prevenir y erradicar el fraude y la corrupción de las instituciones públicas valencianas e impulsar la integridad y la ética pública. Completa este objeto su misión del fomento de una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y en la gestión de los recursos públicos.

La independencia, imparcialidad y el rigor son los ejes esenciales de toda su actuación, lo que es reconocido públicamente.

La dotación económica necesaria para el funcionamiento de la Agencia, de conformidad con el artículo 30.1 de su Ley, constituye una partida independiente en los presupuestos generales de las Corts Valencianes.

La Agencia, de acuerdo con el artículo 30.3 de su Ley, debe disponer de los recursos económicos necesarios y adecuados para el cumplimiento eficaz de las funciones asignadas.

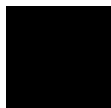
La consolidación y proyección de la Agencia es una realidad reconocida en la Comunitat Valenciana y a nivel estatal y europeo, ya que su trabajo es valorado positivamente por las instituciones públicas y la ciudadanía. El número de denuncias presentadas, los procedimientos judiciales en los que se ha personado, el número de personas denunciadas protegidas, los convenios suscritos con otras entidades, las actuaciones de los servicios de formación, prevención y documentación, todo ello con el apoyo y respaldo del Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, es la mejor prueba de ello, y demuestra la confianza en la labor desarrollada por la Agencia.

La Agencia forma parte de organizaciones estatales, como la Red Española de Oficinas y Agencias Antifraude, y de organizaciones internacionales, como la European Partners Against Corruption (EPAC) y la Network European Integrity Whistleblowers Authorities (NEIWA).

La Agencia constituye en el ámbito estatal un referente de:

- Implementación avanzada la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, (BOE núm. 44, de 21/02/2023), que incorpora al Derecho español el mandato de la Directiva EU 2019/1937.
- Protección de las personas que denuncian infracciones del ordenamiento jurídico.
- Instauración de canales de denuncia seguros y confidenciales.

La Agencia, en cumplimiento de sus funciones previstas en el artículo 5 de la su Ley, realiza trabajos de colaboración, auxilio y apoyo con la autoridad judicial y el ministerio fiscal.



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023

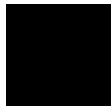


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

En este sentido, destacar el convenio de colaboración suscrito en 2023 por la Fiscalía General del Estado y la Agencia, que forma parte de un plan estratégico de lucha integral contra la corrupción y el fraude impulsado por la primera, cuyo objetivo es establecer líneas de colaboración en aquellos ámbitos en que confluyen las competencias normativamente atribuidas al Ministerio Fiscal y a la Agencia. La Agencia apoyará al Ministerio Fiscal mediante dictámenes, informes u otras actuaciones técnicas que sean necesarias, que sirven para esclarecer los procedimientos penales en causas de corrupción. Además, la Fiscalía General del Estado y la Agencia organizarán actividades formativas dirigidas a su personal y colaborarán en la protección de denunciantes, testigos y peritos con arreglo al marco legal vigente.

En esta línea, destacar la colaboración de la Agencia con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), dependiente de la IGAE, lo que está permitiendo establecer sinergias de conocimientos y trabajos en la lucha contra el fraude y la corrupción, existiendo colaboraciones realizadas en investigaciones coordinadas de manera conjunta y propuestas de futuras nuevas colaboraciones.

Y también destacar la colaboración de la Agencia, en coordinación, con la OLAF y el SNCA, con la Fiscalía Europea, European Public Prosecutor's Office (EPPO), cuya función fundamental es la lucha contra la corrupción y el fraude en los intereses de la UE.

Estos trabajos exigen a la Agencia la dedicación de medios humanos y materiales, y así se refleja en el proyecto de presupuesto.

Asimismo, uno de los ámbitos materiales de trabajo de esta Agencia se ha visto ampliado por las obligaciones de elaborar mecanismos de refuerzo del "ciclo antifraude" y para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, impuestas para las entidades integrantes del sector público que puedan ser receptoras de fondos de recuperación, entre otras, las Administraciones Locales, Comunidades Autónomas y organismos dependientes de las mismas, a través de las Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 29 de septiembre de 2021, HFP 1030 y HFP 1031, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La Agencia, como hasta el momento actual, en el cumplimiento de las actuaciones obligatorias exigidas por el PRTR, en coordinación con el resto de entidades de lucha contra el fraude y la corrupción, despliega su acción de acompañamiento a las Administraciones que le requieran para facilitarles aquellas guías orientativas, herramientas e instrumentos que les ayuden a su cumplimiento. Este despliegue ha supuesto un incremento de trabajo de las diferentes áreas funcionales de la Agencia, especialmente en la dirección de Prevención, Formación y Documentación.

Simultáneamente, la gestión de estos fondos ha generado un incremento de denuncias sobre irregularidades y sospechas de fraude que la Agencia, a través de su dirección de Análisis e Investigación, que debe evaluar, identificar y tramitar con arreglo a su línea procedimental.

Junto a este incremento de la actividad de la Agencia, desde un punto de vista funcional, debe resaltarse también el aumento de su actividad operativa interna, que recae, fundamentalmente, sobre el Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, así como, en el Servicio de Sistemas de Información.



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

Estamos, pues, ante una Agencia que cuenta con un trabajo, unos proyectos, unos procedimientos y actuaciones definidos, y un personal estabilizado, casi en su totalidad, preparado y en constante formación, para la consecución de los objetivos marcados, que conlleva el retorno de los costes implícitos de la acción de la Agencia hacia la sociedad, logrando una mayor eficiencia y cumplimiento de la legalidad por las instituciones públicas, mediante las recomendaciones que son formuladas, y aperturando la vía que permite la recuperación de los costes malversados o defraudados a esas Administraciones. Esto redundará en una mayor confianza de la ciudadanía en su Administración.

Las diferentes direcciones funcionales de la Agencia, desde estas consideraciones, han evaluado los recursos, humanos y materiales, necesarios para la eficaz y eficiente consecución de los objetivos que están llamadas a servir.

El presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2024 es el séptimo ejercicio completo de actividad, ya superados los dos ejercicios singulares, 2020 y 2021, por la situación de emergencia sanitaria.

La composición y cuantía del proyecto de presupuesto de la Agencia del ejercicio 2024 es el resultado del análisis de los siguientes ámbitos.

- Sus medios personales propios.
- La contratación propuesta.
- Los convenios de colaboración suscritos.

El proyecto de presupuesto de la Agencia del ejercicio 2024 alcanza la cifra de 5.149.247,47 euros, en el estado de gastos y de ingresos. Su importe, con respecto al del ejercicio 2023, disminuye 192.813,72 euros, que representa una variación de -3,61%.

A continuación, se ofrece un desglose comparativo del gasto entre los dos ejercicios, resumido por capítulos.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN 23/24	
	2023	2024	€	%
1	4.361.090,27	4.365.458,34	4.368,07	0,10%
2	900.115,27	695.148,89	-204.966,38	-22,77%
4	41.095,65	37.807,84	-3.287,81	-8,00%
6	39.760,00	50.832,40	11.072,40	27,85%
TOTAL	5.342.061,19	5.149.247,47	-192.813,72	-3,61%

II. ANÁLISIS VARIACIÓN PRESUPUESTO 2024/2023

II.1. Capítulo 1

El origen de la variación del capítulo I del estado de gastos del proyecto de presupuesto del ejercicio 2024 radica en el incremento de la consignación del concepto 160.

El capítulo I del estado de gastos del proyecto de presupuesto del ejercicio 2024, presenta el siguiente desglose y variación respecto del ejercicio 2023.

PARTIDA PRESU- PUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		VARIACIÓN 23-24	
		2023	2024	€	%
100	RETRIBUCIONES (BÁSICAS Y OTRAS) ALTOS CARGOS	71.197,04	71.543,86	346,82	0,49%



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.082.560,13	1.053.252,92	-29.307,21	-2,71%
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	2.465.705,24	2.448.877,48	-16.827,76	-0,68%
143	OTRO PERSONAL	0,00	3.682,70	3.682,70	100,00%
160	CUOTAS SOCIALES	679.330,85	731.441,38	52.110,53	7,67%
16201	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	46.400,00	42.500,00	-3.900,00	-8,41%
16205	SEGUROS	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
16299	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	3.897,00	2.160,00	-1.737,00	-44,57%
TOTAL		4.361.090,27	4.365.458,34	4.368,07	0,10%

II.2. Capítulos 2, 4 y 6.

A continuación, se ofrece un desglose comparativo de los ejercicios 2023 y 2024, resumido por capítulos de gasto.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		VARIACIÓN 23-24	
		2023	2024	€	%
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y GASTOS FUNCIONAMIENTO	900.115,27	695.148,89	-204.966,38	-23,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.095,65	37.807,84	-3.287,81	-8,00%
6	INVERSIONES REALES	39.760,00	50.832,40	11.072,40	28,00%
TOTAL		980.970,92	783.789,13	-197.181,79	-20,00%

Los capítulos 2 y 4 experimentan una disminución. Y el capítulo 6 experimenta un aumento, justificándose en los siguientes términos.

II.2.1. Contratación prevista en los capítulos 2 y 6

- Se consignan las cantidades correspondientes a 2024 para los contratos de carácter plurianual vigentes.
- Se consignan las cantidades correspondientes a los contratos que, incorporados al Plan Anual de Contratación de 2023, por razón de insuficiencia de medios personales del Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, ha sido imposible tramitar y adjudicar.
- Se consignan las cantidades correspondientes a los contratos que las unidades administrativas de la Agencia consideran precisos para el cumplimiento de los fines y realización de las funciones.
- La minoración del capítulo 2 se justifica por el principio de eficiencia, que relaciona los fines y medios en su consecución, vinculado con el principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, que puede identificarse con la productividad, que junto al principio de economía, son los paradigmas de la gestión de la Agencia.
- El incremento de capítulo 6 obedece a la necesidad de adquisición y renovación de equipos para proceso de información y otro inmovilizado material.

En documento anexo al proyecto del presupuesto se contiene el gasto relativo a la contratación que debe ser atendido con créditos del presupuesto de 2024.

II.2.2. Capítulo 4

Una de las atribuciones de la Agencia son las acciones formativas y de sensibilización de la ciudadanía sobre sus principales objetivos. Constituyen un canal para la



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

consecución de este objetivo la difusión del material propio que ya se dispone de la experiencia en materias especializadas y su divulgación a través de las redes e instituciones universitarias.

A través de esta actividad de colaboración se propicia el intercambio de información y la realización de actividades preventivas, formativas y de cualquier otra índole que permitan la consecución de objetivos de interés común y coincidentes con los fines propios de la Agencia y que competen a la Dirección de Prevención, Formación y Documentación.

Partiendo de esta premisa, al amparo de los artículos 4.i) y l) y 5.1 de la Ley de la Agencia, y el artículo 10.1 de su Reglamento, el Servicio de Formación propone gasto en el proyecto de presupuesto con arreglo al siguiente detalle.

Partida	DENOMINACIÓN	Importe
48100	CONVENIO COLABORACIÓN - UV (2023-2025) - Actividades formativas buen gobierno	15.000,00
48101	CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Politécnica Valencia	3.000,00
48102	CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Miguel Hernández	2.000,00
48103	CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Cardenal Herrera - CEU	3.000,00
48104	CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Alicante	2.000,00
48105	CONVENIO COLABORACIÓN - FVMP	2.000,00
48106	CONVENIO COLABORACIÓN - Uniersidad Jaime I	3.000,00
48107	CONVENIO COLABORACIÓN - UV (elaboración mapas riesgo y/o estudios específicos de riesgo)	2.000,00
TOTAL		32.000,00

Los objetivos de los convenios a suscribir, con las entidades de referencia, se enmarcan entre los siguientes:

- Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo, a realizar entre los grupos o unidades de investigación, departamentos, institutos universitarios de investigación de las Universidades, así como centros o estructuras propios o mixtos de éstas y otros organismos públicos o privados, y la Agencia Valenciana Antifraude.
- Cooperación en programas de formación de carácter general y específico.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción cultural de la investigación y el desarrollo formativo.
- Estancias de estudiantes de las instituciones universitarias en la Agencia Valenciana Antifraude, mediante programas de cooperación educativa.
- Cuantas otras actividades y acciones sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto de los convenios.

También se incluyen las partidas 46101 CONVENIO COLABORACIÓN – *Diputació Albacete_Sedipualb@*, por importe de 4.307,84 euros, para el uso de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALB@, y 49900 *Aportació Agencia a Proyecto Neiwa*, por importe de 1.500,00 euros, para colaborar en actuaciones que promuevan la implementación de la protección de las personas que denuncian infracciones del ordenamiento europeo y para la instauración de canales de denuncia seguros y confidenciales.

Destacar que la minoración del capítulo 4 obedece al menor coste del mantenimiento anual de la sostenibilidad funcional y técnica de la Plataforma Sedipualb@, ya que el importe consignado en las restantes partidas es idéntico en el presupuesto del ejercicio 2023.

III. CONCLUSIÓN



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

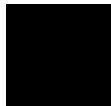
Gestión Económica

Expediente 1521814F

Es este el proyecto de presupuesto de la Agencia del ejercicio 2024 sustentado en los pilares fundamentales para posibilitar el desarrollo de las funciones atribuidas a cada una de sus direcciones y, consecuentemente, el cumplimiento de los fines para los que esta Agencia fue creada. De una parte, su capital humano, de otra, su actividad contractual, y de otra, los convenios de colaboración suscritos.

El proyecto de presupuesto se ha confeccionado atendiendo a sus paradigmas de gestión, que son el principio de eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, que puede identificarse con la productividad, vinculado al principio de eficiencia, que relaciona fines y medios en su consecución, y el principio de economía.

Los paradigmas de su gestión han conseguido que el proyecto de presupuesto haya disminuido 192.813,72 euros, que representa una variación de -3,61%, sin comprometer el adecuado desarrollo las funciones de las direcciones y, por supuesto, el cumplimiento de los fines para los que la Agencia fue creada.



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023

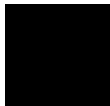


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

FICHAS INFORMACIÓN PRESUPUESTO

- Detalle de la clasificación económica de los Presupuestos de Ingreso y de Gasto
- F.P.1. Resumen de Recursos Financieros
- F.P.2. Desagregación por Capítulos de Gasto
- F.P.3. Detalle de Ingresos Afectos a Programas
- F.P.4. Memoria de Actuaciones
- F.P.6. Anexo de Inversiones Reales Previstas
- F.P.7. Detalle de Transferencias y Subvenciones

FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2024
AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
DETALLE DE PRESUPUESTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES (€)
43000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALITAT	5.098.415,07
73000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALITAT	50.832,40
TOTAL PRESUPUESTO		5.149.247,47

PRESUPUESTOS DE GASTOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES (€)
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	71.543,86
120	Retribuciones básicas	1.053.252,92
121	Retribuciones complementarias	2.448.877,48
14399	Otro personal - Otras remuneraciones	3.682,70
160	Cuotas sociales	731.441,38
16201	Gastos sociales del personal. Formación y perfeccionamiento del personal	42.500,00
16205	Gastos sociales del personal. Seguros	12.000,00
16299	Gastos sociales del personal. Otros	2.160,00
20201	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	162.592,56
20601	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	48.289,69
21301	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Maquinaria.	5.243,33
21601	Equipos para procesos de la información.	44.363,81
22001	Material de oficina. Ordinario no inventariable.	3.000,00
22002	Material de oficina. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.096,95
22003	Material de oficina. Material informático no inventariable	1.000,00
22101	Suministros. Energía eléctrica.	29.651,17
22102	Suministros. Agua.	1.680,00
22201	Comunicaciones. Telefónicas.	12.054,50
22202	Comunicaciones. Postales y Telegráficas.	4.307,49
22204	Comunicaciones. Informáticas.	41.301,12
22399	Transportes. Otros.	9.552,40
22405	Primas de seguros. De mobiliario y enseres	8.000,00
22410	Primas de seguros. De responsabilidad civil	12.500,00
22601	Gastos diversos. Atenciones protocolarias y representativas	500,00
22602	Gastos diversos. Publicidad y propaganda	10.000,00
22603	Gastos diversos. Jurídicos, contenciosos.	35.194,50
22606	Gastos diversos. Reuniones, conferencias, celebración de actos y cursos	33.000,00
22701	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo	19.855,51
22702	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Seguridad	27.306,24
22707	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos	43.460,00
22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros	45.354,62
23001	Dietas. De altos cargos	3.000,00
23002	Dietas. Del personal	32.600,00
23101	Locomoción. De altos cargos	2.000,00
23102	Locomoción. Del personal	28.845,00
23301	Otras indemnizaciones.	10.400,00
46101	A Diputaciones - Diputación Albacete Sedipualb@	4.307,84
48100	A instituciones y Organismos sin fines de lucro. CONVENIO COLABORACIÓN - UV (2023-2025) - Actividades formativas buen gobierno	15.000,00
48101	A instituciones y Organismos sin fines de lucro. CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Poli- técnica Valencia	3.000,00

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación:

Resolución Nº 1105 de 26/10/2023 "Presupuesto AVAF 2024 - Resolución" - SEGRA 757017

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023



SELLO
Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

48102	A instituciones y Organismos sin fines de lucro. CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Miguel Hernández	2.000,00
48103	A instituciones y Organismos sin fines de lucro. CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Cardenal Herrera - CEU	3.000,00
48104	A instituciones y Organismos sin fines de lucro. CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Alicante	2.000,00
48105	A instituciones y Organismos sin fines de lucro. CONVENIO COLABORACIÓN - FVMP	2.000,00
48106	A instituciones y Organismos sin fines de lucro. CONVENIO COLABORACIÓN - UJI	3.000,00
48107	A instituciones y Organismos sin fines de lucro. CONVENIO COLABORACIÓN - UV (elaboración mapas riesgo y/o estudios específicos de riesgo)	2.000,00
49900	Otras. CONVENIO COLABORACIÓN - NEIWA	1.500,00
62501	Otras inversiones nuevas. Mobiliario	6.000,00
62601	Equipos para procesos de información	18.022,40
62801	Otro Inmovilizado material	16.560,00
62901	Otro inmovilizado inmaterial	3.000,00
63601	Equipos para procesos de información. Reposición	7.250,00
TOTALES		5.149.247,47

FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinars Gómez
26/10/2023

SELLO
Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2024 AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE	
RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS	F.P.1.

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS POR CAPÍTULO DE GASTOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL (miles €)		VARIACIÓN (miles €)	VARIACIÓN (%)
	2023	2024		
G1 - Gastos de Personal	4.361,09	4.365,46	4,37	0,10
G2 - Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	900,12	695,15	-204,97	-22,77
G3 - Gastos financieros				
G4 - Transferencias corrientes	41,10	37,81	-3,29	-8,00
G6 - Inversiones reales	39,76	50,83	11,07	27,84
G7 - Transferencias de capital				
G8 - Activos Financieros				
G9 - Pasivos financieros				
Total	5.342,07	5.149,25	-192,82	-3,61

DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS A ORGANISMOS, ENTES Y EMPRESAS DE LA GENERALITAT			
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL		VARIACIÓN (%)
	2023	2024	
Transferencias corrientes			
Transferencias de capital			
Total			

RESUMEN INGRESOS AFECTOS AL PROGRAMA			
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL		VARIACIÓN (%)
	2023	2024	
Ingresos corrientes			
Gasto Afectado			
Aportación Condicionada			
Ingresos de Capital			
Gasto Afectado			
Aportación Condicionada			
Total			

FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2024 AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE	
DESAGREGACIÓN POR CAPÍTULOS DE GASTO	F.P.2.

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	IMPORTE (miles €)
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	71,54
120	Retribuciones básicas	1.053,25
121	Retribuciones complementarias	2.448,88
143	Otro personal	3,68
160	Cuotas sociales	731,44
162	Gastos sociales del personal	56,66
TOTAL CAPÍTULO I		4.365,45
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	162,59
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	48,29
213	Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones y utillaje	5,24
216	Reparaciones, mantenimiento y conservación. Equipos para procesos de la información	44,36
220	Material de oficina	24,10
221	Suministros	31,33
222	Comunicaciones	57,66
223	Transportes	9,55
224	Primas de seguros	20,50
226	Gastos diversos	78,69
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	136,00
230	Indemnizaciones por razón del servicio	35,60
231	Locomoción. Altos cargos	30,85
233	Otras indemnizaciones	10,40
TOTAL CAPÍTULO II		695,16
461	Transferencias corrientes. A Diputaciones	4,31
481	Transferencias corrientes. A instituciones y Organismos sin fines de lucro	32,00
499	Transferencias corrientes. Otras	1,50
TOTAL CAPÍTULO IV		37,81
609	Otras inversiones nuevas	0,00
625	Mobiliario y enseres	6,00
626	Equipos para procesos de información	18,02
628	Otro inmovilizado material	16,56
629	Otro inmovilizado inmaterial	3,00
636	Equipos para procesos de información	7,25
TOTAL CAPÍTULO VI		50,83
TOTAL GASTOS		5.149,25



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2024 AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE	
DETALLE DE INGRESOS AFECTOS A PROGRAMAS	F.P.3

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CÓDIGO INGRESO	ORIGEN/DESTINO DE LA FINANCIACIÓN	CAP	LÍNEA	IMPORTE (miles €)
43000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALITAT	IV		5.098,42 €
73000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALITAT	VII		50,83 €
TOTAL INGRESOS				5.149,25 €



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2024
AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

ANEXO MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P.4

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES

ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

1. Prevenir y erradicar el fraude y la corrupción en las instituciones públicas valencianas y para el impulso de la integridad y la ética pública; y, fomentar una cultura de buenas prácticas y de rechazo al fraude y la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y en la gestión de los recursos públicos.
2. Desarrollo y aplicación del marco normativo de protección de las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción y su asesoramiento.
3. Proteger a las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción y su asesoramiento.

OBJETIVO BÁSICO

GABINETE DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

1. Impulso y mantenimiento de las relaciones con los órganos e instituciones de la Generalitat, del Estado y de las demás administraciones públicas.
2. Desarrollar las políticas de comunicación externa e imagen institucional, y las relaciones informativas y con los medios de comunicación.
3. Proponer cualquier actuación, relacionada con sus funciones, a partir de los informes, estadísticas, publicaciones y estudios técnicos.
4. Proponer, coordinar y tramitar cualquier actuación relacionada con la actividad parlamentaria, en especial las comparecencias parlamentarias y ciudadanas.
5. Preparar y coordinar las reuniones del Consejo de Participación, así como promover espacios de encuentro e intercambio con la sociedad civil y recoger sus aportaciones.
6. Efectuar el seguimiento del barómetro de percepción de la corrupción y gestionar su presencia en las redes sociales.
7. Velar por el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la transparencia de la actividad pública y la publicidad activa de la información.
8. Efectuar la propuesta de diseño de su página web, así como, supervisar su información, contenidos y la presentación de los mismos.
9. Efectuar el seguimiento, evaluación del desarrollo y grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de las actuaciones de la Agencia, incluida la utilización de un lenguaje no sexista y no discriminatorio y la transmisión de valores positivos e igualitarios en la publicidad institucional; proponer políticas de género, el plan de igualdad y el protocolo de acoso laboral y por razón de sexo de la Agencia.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

1. Recibir, analizar y tramitar las denuncias presentadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, organismo o instituciones de carácter público.
2. Supervisar y velar por el correcto funcionamiento del buzón de denuncias de la Agencia, garantizando el anonimato y la confidencialidad de las actuaciones.
3. Propuesta y tramitación de las actuaciones de investigación que se inicien, elevando a la Dirección de la Agencia la propuesta de finalización que corresponda. El objetivo de gestión de 2023 es llegar a un punto de equilibrio en la tramitación de denuncias, de tal manera que el volumen de finalización de expedientes sea igual o superior al volumen de nuevas denuncias que se presenten en el ejercicio, objetivo no alcanzado debido al incremento exponencial del número de denuncias presentadas.
4. Finalización de los procesos de migración del gestor de expedientes electrónico y de la implantación de la admon-e en la AVAF, desarrollando todos los sistemas de información internos necesarios para la consolidación de los sistemas, seguridad de la información y mantenimiento de las

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación:

Resolución Nº 1105 de 26/10/2023 "Presupuesto AVAF 2024 - Resolución" - SEGRA 757017

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 17 de 41



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

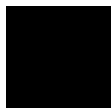


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

bases de datos. Obteniendo la certificación, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, de nivel alto.

5. Ampliar las colaboraciones con instituciones y organismos de carácter nacional e internacional que comparte objetivos y funciones en sus distintos ámbitos, creando una red de cooperación y colaboración pública.

6. Colaboración y auxilio con el ministerio fiscal y órganos judiciales, destacando los nuevos retos que plantea la suscripción del convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado.

7. Desarrollo de investigaciones conjuntas con otros organismos de lucha contra el fraude y la corrupción, SNCA, OLAF, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

8. Memoria anual de actividades de la Agencia en la parte correspondiente a la Dirección de Análisis e Investigación.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Prestar apoyo técnico y asistencia a la Dirección de la Agencia, a cuyo efecto impulsa, coordina y supervisa el ejercicio de las funciones del resto de las unidades, y realiza las tareas que la Dirección de la Agencia le encomiende o delegue a la Dirección Adjunta.

2. Asistencia y asesoramiento jurídico de la Agencia.

3. Propuesta y tramitación de las modificaciones legislativas y reglamentarias que corresponda.

4. Realizar o supervisar los desarrollos reglamentarios sobre el régimen interno de funcionamiento de la AVAF que sean necesarios.

5. Memoria anual de actividades de la Agencia.

6. Función de secretaría general en órganos colegiados y certificadora de las actuaciones generadas por la Agencia.

7. Registro de acuerdos y resoluciones adoptados por la persona titular de la dirección de la Agencia.

8. Impulso de convenios marco, de colaboración y protocolos.

9. Asesoramiento y protección de las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción.

10. Apertura e instrucción de los expedientes sancionadores que procedan.

11. Representación y defensa en juicio de la Agencia y de su personal funcionario en el ejercicio de las funciones legalmente encomendadas.

12. Tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.

13. Participación en jornadas, cursos, seminarios y congresos de divulgación y promoción de las funciones y fines de la AVAF.

14. Publicación de artículos y comentarios y participación en obras colectivas.

15. Impulso y coordinación de grupos de trabajo en relación con las funciones y fines de la AVAF.

16. Adaptación, en su caso, a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Fomentar una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y de la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en la gestión de recursos públicos, elaborando las recomendaciones generales de la AVAF en la materia, así como estudios específicos, artículos especializados y otros contenidos de prevención, participando en actividades formativas, audiovisuales y de divulgación de los mismos. Todo ello de acuerdo con el Plan estratégico del servicio de Prevención, 2020-2024.

2. Evaluar la eficacia de los instrumentos jurídicos y las medidas existentes en materia de prevención y lucha contra el fraude, proponiendo alegaciones, sugerencias y colaboraciones institucionales con entidades con competencias en materia de prevención y control.

3. Elaborar estrategias para fomentar marcos de integridad pública, análisis de riesgos y planes de integridad, prestando asesoramiento en su elaboración a nivel metodológico, y contribuyendo a su difusión, de acuerdo con el Plan estratégico del servicio de Prevención, 2020-2024.

4. Elaborar la Memoria anual de actividades de la Agencia, en la parte correspondiente a la DPFD.

5. Consolidar un equipo técnico de formación sólido.

6. Situar la Agencia como un referente institucional en materia de formación y sensibilización social contra el fraude y la corrupción.

7. Aumentar el impacto y la penetración social de las actividades formativas en sentido estratégico, sin aumentar innecesariamente el número de actividades y usos de recursos.

8. Situar la Agencia como agente formador en el ámbito universitario, el IVAP, el INAP y entidades

FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

similares.

9. Impulsar formas colaborativas de formación cívica.

10. Establecer, planificar y gestionar el Sistema de información y documentación de la Agencia Valenciana Antifraude.

11. Establecer, planificar y gestionar el Centro de documentación sobre la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción.

12. Gestionar el Archivo de la Agencia Valenciana Antifraude.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO

GABINETE DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

1. Difusión de las actividades y actuaciones de las diferentes áreas, especialmente las relacionadas con el área de formación, prevención y documentación.

2. Convertir a la Agencia en el organismo de referencia en la prevención del fraude y la lucha contra la corrupción, a través de la formación, la difusión de información, y la presencia en diversos foros, incluidos jornadas y congresos, medios de comunicación y redes sociales.

3. Organización de actos y eventos, online y presenciales, para conmemorar fechas señaladas como el 9 de diciembre, Día Internacional de lucha contra la corrupción, o el 23 de junio, Día Mundial de la Persona Alertadora de Corrupción, con el objetivo de dar visibilidad a esta problemática entre la ciudadanía.

4. Creación de contenidos y materiales audiovisuales que ayuden a difundir la información generada por las diferentes áreas, para acercarla al conjunto de la ciudadanía.

5. Desarrollar contenidos para nuevos formatos de comunicación, como blogs, podcats o retransmisiones en directo, que permitan alcanzar diferentes públicos objetivos en función de su consumo.

6. Establecer canales de comunicación e información con la ciudadanía, cercanos y accesibles, especialmente a través de los perfiles en redes sociales.

7. Colaboración en la organización de las reuniones de los diferentes órganos en los que participa, propios, como el Consell de Participació, y otros, como la Red Nacional de Oficinas y Agencias Antifraude y la Red NEIWA.

8. Mantener contacto y relación con los medios de comunicación tradicionales (radio, prensa y televisión), conscientes del alcance y difusión que pueden dar a las informaciones y contenidos generados desde la Agencia.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

1.1. Cobertura de los puestos vacantes de personal y provisión definitiva de todos los puestos adscritos, incluidos los de nueva creación. A los efectos de contar con todos los medios humanos disponibles y consolidar y estabilizar la plantilla. Y lograr el objetivo de alcanzar el equilibrio de la gestión, definido como el volumen de finalización de expedientes igual, o superior, al volumen de nuevas denuncias que se presenten en el ejercicio.

1.2. Reducir los plazos de valoración inicial de las denuncias para emitir el informe previo de verosimilitud en el término de 30 días desde su presentación.

2. Consolidación de la metodología de trabajo, mediante el desarrollo de circulares e instrucciones, para homogenizar el trabajo de la dirección.

3.1. Supervisión y seguimiento de los objetivos de gestión globales, así como su difusión entre todo el personal. Los objetivos globales serán alcanzar el equilibrio de la gestión inicial, en el rango de 320-360 expedientes/año, con seguimiento trimestral de su cumplimiento.

3.2. Supervisión y seguimiento de los objetivos individuales de gestión de su personal. Los objetivos serán coherentes para alcanzar el equilibrio de la gestión. El objetivo inicial tramitación será el rango de 20-33 expedientes/persona/año. El objetivo inicial de finalización será el rango de 8-12 investigaciones/persona/año. Con seguimiento trimestral de su cumplimiento.

3.3. Supervisión y seguimiento del Plan Estratégico de la DAI 2024-2025.

3.4. Desarrollo de un sistema de incentivos al rendimiento, con criterios objetivos de distribución en función el grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales.

4.1 Finalización de las licitaciones y de la virtualización de los servidores y los sistemas de seguridad de acceso, que permitan la certificación del ENS de nivel alto.

4.2 Apuesta por la implantación completa de la admon-e, en un entorno de seguridad máxima, incorporando las medidas del catálogo del Esquema Nacional de Seguridad de nivel alto.

5.1 Suscripción de convenios o protocolos de colaboración con instituciones y organismos públicos con los que se comparten fines y objetivos.

5.2 Realizar intervenciones y actuaciones conjuntas con otras instituciones y organismos con los



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

que se comparten fines y objetivos.

6.1 Reducir los plazos de elaboración y remisión de los encargos de informes periciales y/o de auxilio solicitados por la fiscalía o por los juzgados de instrucción, reforzando la colaboración en base al convenio suscrito con la Fiscalía General del Estado.

6.2 Formación específica para la exposición y defensa en sede judicial de los informes periciales o colaboración de auxilio.

7. Colaboraciones en actuaciones de investigación y participación en acciones formativas propias de otras con otros organismos de lucha contra el fraude y la corrupción, SNCA, OLAF, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

8. Preparación de la memoria anual de actividades de la Agencia y revisión de la instrucción anual.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1.1. Prestar apoyo técnico y asistencia a la Dirección de la Agencia.

1.2. Coordinar y supervisar el ejercicio de las funciones del resto de unidades.

1.3. Revisión y coordinación para la remisión de información solicitada por la OIRESCON.

1.4. Realizar las tareas encomendadas o delegadas por la Dirección de la Agencia.

2.1. Asesoramiento jurídico interno a la Dirección de la Agencia, a sus unidades administrativas y a su personal, y también respecto de los efectos externos y frente a terceros que pueden producir sus actuaciones.

2.2. Emisión de los informes jurídicos preceptivos y aquellos otros que se soliciten por la dirección de la Agencia o las diferentes unidades administrativas.

2.3. Elaboración de informes en relación con la situación de las personas denunciantes a las que se ha otorgado el estatuto de protección con destino a Juzgados y Tribunales.

2.4. Apoyo jurídico e informes periciales y elaboración de los informes técnicos que procedan con destino a Juzgados y Tribunales.

2.5. Alegaciones a propuestas normativas; especialmente, las relativas a la creación de organismos similares a la AVAF en cualquier ámbito territorial, así como otras normas que puedan incidir en la protección de personas denunciantes.

2.6. Informes en relación con escritos recibidos de instituciones estatutarias o administraciones públicas.

3.1. Modificación y adaptación, en su caso, de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

3.2. Propuesta de cuantas disposiciones requiera la aplicación, interpretación y el desarrollo del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia.

3.3. Delimitación de los elementos y de las distintas formas de represalia que sufren las personas que denuncian, informan o alertan de actos de fraude o corrupción.

3.4. Guía de pautas y protocolo de actuación para el asesoramiento y protección de personas que denuncian, informan o comunican hechos o conductas susceptibles de ser considerados de fraude o corrupción.

4.1. Elaboración y propuesta de las modificaciones legislativas y reglamentarias que afecten o se refieran a la Agencia, y tramitación de los correspondientes expedientes.

4.2. Estudio y propuesta de modificación de la normativa reguladora de la Agencia en su caso.

5. Preparación de la memoria anual de actividades de la Agencia y revisión de la instrucción anual dirigida al personal.

6.1. Emisión de los certificados que se precisen sobre las actuaciones generadas por la Agencia y de sus órganos colegiados.

6.2. Ejercicio las funciones de secretaría del Consejo de Participación.

6.3. Ejercicio de las funciones de secretaría de las Comisiones técnicas y Mesa de negociación de las condiciones de trabajo del personal de la Agencia.

6.4. Suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil de la Agencia y de su personal.

7. Llevanza del registro de acuerdos y resoluciones adoptados por la persona titular de la dirección de la Agencia.

8.1. Propuestas, tramitación y suscripción de convenios marco, de colaboración y protocolos; impulso y seguimiento.

8.2. Tramitación de protocolos de colaboración funcional con la AVAF para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

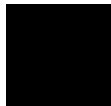


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

- 8.3. Llevanza del Registro de Convenios.
- 8.4. Seguimiento y ejecución de los convenios y protocolos relacionados con las funciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 9.1. Asesoría legal a la persona denunciante sobre los hechos relacionados con la denuncia, así como sobre los procedimientos que se interpongan en su contra con motivo de la misma.
- 9.2. Propuestas de otorgamiento o denegación del estatuto de la persona denunciante y de resolución de cualquier incidencia que pueda surgir en relación con esta materia.
- 9.3. Seguimiento del estatuto de protección otorgado a personas denunciantes.
- 9.4. Velar por la protección de las personas denunciantes, informadoras y alertadoras: emisión de los requerimientos dirigidos a cualquier administración pública, autoridad, o personas jurídicas o físicas.
- 9.5. Proponer la adopción de medidas que garanticen la protección de las personas denunciantes, y en particular para preservar su indemnidad personal y profesional.
- 9.6. Colaboración con las autoridades competentes para la averiguación de hechos o conductas susceptibles de ser considerados de fraude o corrupción.
- 9.7. Acompañamiento a denunciante a comparecencias judiciales, y preparación de declaraciones.
- 9.8. Emisión de informes periciales y técnicos relativos a la situación de los denunciante protegidos a instancia judicial.
- 9.9. Emisión y supervisión, en su caso, de informes periciales y técnicos en cualquier ámbito competencial de la AVAF que se precise por jueces o fiscales y tenga que ver con contenidos jurídicos.
- 9.10. Asistencia y tratamiento psicológico de las personas denunciante.
10. Inicio, tramitación y resolución de los expedientes que procedan para la imposición de las sanciones previstas en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.
- 11.1. Representación y defensa en juicio de la AVAF en todos aquellos casos en que corresponda su personación de acuerdo con sus competencias y para la defensa de sus intereses.
- 11.2. Asesoramiento y representación y defensa en juicio de los funcionarios y funcionarias de la AVAF en el ejercicio de las funciones legalmente encomendadas.
- 11.3. Asesoramiento jurídico y asistencia para la preparación de comparecencias ante Juzgados y Tribunales en calidad de testigo o de perito a los funcionarios y funcionarias de la AVAF.
- 12.1. Coordinación, tramitación y propuesta de contestación a solicitudes de acceso a la información pública.
- 12.2. Elaboración de estudios e informes jurídicos que se precisen sobre acceso a la información pública.
- 13.1. Participación en jornadas, cursos, seminarios y congresos para dar a conocer a la AVAF, en especial, la función de la protección a las personas denunciante según el marco jurídico autonómico y europeo.
- 13.2. Participación en foros, seminarios y congresos y realización de propuestas y elaboración de documentos en relación con la transposición que España debe realizar de la Directiva europea sobre protección de personas denunciante, y para la creación de una institución de prevención y lucha contra la corrupción a nivel nacional en el marco de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- 13.3. Participación en foros, seminarios y congresos y realización de propuestas y elaboración de documentos en relación con el necesario desarrollo legislativo en España, en aquellos otros aspectos que se precisen contenidos en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- 13.4. Impulso y participación en proyectos europeos para la creación de una Estrategia antifraude nacional en España.
14. Elaboración de artículos, comentarios, escritos, informes y demás documentos sobre temas relativos a la misión, funciones, objetivos y experiencia de la AVAF.
- 15.1 Participación y elaboración de propuestas de acuerdo o declaración en el seno de la Red de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado Español, y funciones de secretaría cuando la organización corresponda a la AVAF.
- 15.2. Impulso y coordinación del grupo de trabajo del Consejo de Participación relativo a la protección de las personas denunciante
- 15.3. Apoyo jurídico del grupo de trabajo del Consejo de Participación para la defensa de las funciones y naturaleza independiente de la AVAF.



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

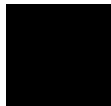


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

- 15.4. Participación y elaboración en representación de la AVAF de propuestas en el seno de la Red Europea de Autoridades de Integridad y Alertadores (NEIWA) como miembros del Consejo.
- 15.5. Participación en el Grupo de Trabajo de Apoyo a denunciantes en el seno de la Red Europea de Autoridades de Integridad y Alertadores (NEIWA) con las autoridades presentes en dicha Red que tengan normas o herramientas sobre protección de personas que denuncian fraudes o corrupción públicos y cuenten con experiencia a fin de intercambiar conocimientos y buenas prácticas.
- 15.6. Participación en la Network of Corruption Prevention Authorities (NCPA).
- 15.7. Proyecto de intercambio con la ANAC de la European Partners Against Corruption (EPAC).
- 16.1. Seguimiento desde el punto de vista jurídico de la implementación realizada en 2022 del canal interno de la AVAF.
- 16.2. Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de la Ley 2/2023 por parte de las administraciones e instituciones públicas valencianas.
- 16.3. Inicio y tramitación como autoridad competente de los procedimientos sancionadores que en su caso correspondan en cumplimiento de la Ley 2/2023.
- 16.4. Seguimiento y llevanza del Registro de Responsables de los Sistemas internos de información.
- 16.5. Desarrollo de las medidas de apoyo contempladas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, FORMACION Y DOCUMENTACIÓN

- 1.1. Realización de las recomendaciones generales de la AVAF en materia de prevención del fraude y la corrupción, fomento de una cultura de la integridad pública y buenas prácticas en las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Agencia, de acuerdo con lo previsto en el Plan estratégico del servicio de prevención 2020-2024.
- 1.2. Participación en actividades formativas y de difusión de las recomendaciones generales de la AVAF, así como en encuentros, congresos o mesas de debate con otras entidades de prevención y control (nacionales e internacionales) y universidades, facilitando su general y homogénea aplicación.
- 1.3. Realización de investigaciones y estudios específicos de riesgos de corrupción, así como de artículos especializados que fomenten la prevención y la integridad pública, pudiendo formalizar colaboraciones al efecto con universidades, entidades científicas y de control, nacionales e internacionales, y con profesionales especializados, de acuerdo con lo previsto en el Plan estratégico del servicio de prevención 2020-2024.
- 1.4. Propuesta de mejoras en procedimientos y prácticas administrativas para garantizar la transparencia y reducir las oportunidades de fraude.
 - 2.1. Elaboración de alegaciones o sugerencias en procesos normativos, de ámbito autonómico o local, en materia de prevención e integridad pública.
 - 2.2. Colaborar con los órganos y organismos de control interno y externo de la actuación administrativa en el establecimiento de criterios previos, claros y estables de control de la acción pública.
 - 3.1. Prestar asesoramiento, a nivel metodológico, en el diseño de planes de prevención y lucha contra la corrupción, en la elaboración de códigos éticos y en la adopción de medidas de transparencia y de buen gobierno.
 - 3.2. Dar respuesta a consultas en materia de prevención del fraude y la corrupción y el fomento de la integridad pública.
 - 3.3. Realizar mapas y catálogos de riesgos (generales y/o específicos) de corrupción, contribuyendo a su presentación y difusión entre las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la AVAF.
 - 3.4. Elaborar la estructura y contenidos mínimos de los planes de integridad pública, así como del previo autodiagnóstico de riesgos contribuyendo a su presentación y difusión para fomentar su realización por las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la AVAF, de acuerdo con el Plan estratégico del servicio de prevención 2020-2024.
 - 3.5. Elaborar la estructura y contenido mínimo de los códigos éticos, para impulsar su realización por las instituciones valencianas.
4. Elaborar la memoria anual de actividades de la AVAF, en la parte correspondiente a la DPF, así como redactar algunas de las reflexiones finales de la misma.
5. Conseguir un equipo técnico cohesionado, versátil, con capacidad de elaborar contenidos formativos y de realizar acciones formativas coherentes con el Plan de Formación de manera autónoma.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación:

Resolución Nº 1105 de 26/10/2023 "Presupuesto AVAF 2024 - Resolución" - SEGRA 757017

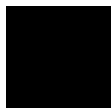
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 22 de 41



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinars Gómez
26/10/2023



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

- 6.1. Desarrollar una acción formativa autocentrada y orientada a conseguir una sensibilización social creciente en sectores sociales estratégicos y un fortalecimiento de la Agencia como institución de prevención del fraude y la corrupción.
- 6.2. Impulsar el Campus virtual de la AVAF dentro del sistema de campus virtuales impulsado por la DGTIC de la Generalitat.
- 6.3. Elaborar instrumentos formativos innovadores y ágiles en diversos formatos, dirigidos a diferentes grupos sociales y de edad.
- 6.4. Favorecer el uso de la página web y de instrumentos de difusión de iniciativas de la AVAF como sistema para promover y dar a conocer las actividades formativas de la Agencia.
- 7.1. Territorializar las acciones formativas alrededor de la Comunidad Valenciana, tanto en el ámbito local como el comarcal y el general.
- 7.2. Establecer una red amplia de personas colaboradoras de las actividades formativas de la AVAF, preferentemente en todo el territorio valenciano, y en especial atención a las aportaciones cualificadas desde el ámbito académico, de las administraciones públicas y de la sociedad.
- 8.1. Establecer sistemas estables de formación académica en el ámbito universitario postgraduado, preferentemente en colaboración con otras agencias de lucha contra el fraude y la corrupción, orientadas a la formación de grupos de funcionarios y de estudiantes de especialidad (postgrados).
- 8.2. Establecer sistemas estables de formación con profesorado de ESO y Primaria, especialmente relacionados con materias de ética.
- 8.3. Establecer sistemas estables de participación de la Agencia en acciones formativas del IVAP y del INAP.
- 8.4. Impulsar el Consejo Asesor Docente (CAD) como mecanismo de cooperación institucional con entidades formativas y universitarias.
- 9.1. Impulsar formas estables de colaboración en materia de formación con el resto de agencias españolas de lucha contra el fraude y la corrupción.
- 9.2. Consolidar mecanismos estables de colaboración en materia de formación cívica con el Consejo de Participación de la AVAF.
- 9.3. Establecer un sistema de colaboración con el Gobierno Valenciano en materia de acciones formativas con la infancia y la adolescencia.
- 9.4. Posibilitar formas de colaboración estables con la FVMP y la sociedad civil en materia formativa.
- 10.1. Dotar el Servicio de documentación de las tecnologías y software necesarias para su funcionamiento.
- 10.2. Desarrollar la colección propia de la AVAF, seleccionando y gestionando la incorporación de recursos de información bibliográfica del servicio.
- 10.3. Organizar la ejecución de los procesos técnicos bibliotecarios para poner a disposición de los usuarios los recursos de información.
- 10.4. Formación de usuarios.
- 10.5. Colaborar activamente con el resto de las unidades administrativas de la Agencia en la edición, publicación y difusión de sus publicaciones (producción científica) y en la promoción de su visibilización e impacto siguiendo criterios de evaluación científica.
- 11.1. Poner a disposición de la ciudadanía un fondo documental especializado en la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción de recursos de información en formato abierto para fomentar su difusión de forma fácil, gratuita, libre, completa, permanente, reutilizable y actualizada.
- 11.2. Diseñar servicios de sensibilización a la ciudadanía a través de la visibilización de las actuaciones relacionadas con la Lucha contra el Fraude y la Corrupción.
- 12.1. Contribuir al despliegue de la herramienta informática seleccionada para la gestión del Archivo Electrónico de la AVAF.
- 12.2. Dinamizar las reuniones de la Comisión de Valoración Documental.
- 12.3. Integrar el Archivo de la AVAF en el Sistema Archivístico Valenciano.



FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinars Gómez
26/10/2023



SELLO
Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2023 AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE	
ANEXO DE INVERSIONES REALES PREVISTAS	F.P.6

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PROYECTO y SUBPROYECTO	CÓDIGO TERRITORIO	COSTE TOTAL ANUALIDADES ESTIMADO (miles €)	COSTE ANUALIDADES ESTIMADO		
				2023	2024	2025
AG000024	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	CMVL	3,00	3,00	0,00	0,00
AG000026	Otro inmovilizado material	CMVL	16,56	16,56	0,00	0,00
AG000028	Mobiliario y bienes	CMVL	6,00	6,00	0,00	0,00
AG000029	Equipos para procesos de información	CMVL	25,27	25,27	0,00	0,00
TOTAL PROGRAMA			50,83	50,83		

FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

**PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2023
AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE**

DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

F.P.7

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CÓDIGO LINEA	DENOMINACIÓN LÍNEA Convenios con universidades y otras entidades		CAP 4	
IMPORTE: 37,81	BENEFICIARIOS PREVISTOS: 1.- Diputación de Albacete (4,31 miles €) 2.- Universidad de Valencia (17 miles €) 3.- Universidad Politécnica de Valencia (3 miles €) 4.- Universidad Miguel Hernández (2 miles €) 5.- Universidad Cardenal Herrera-CEU (3 miles €) 6.- Universidad de Alicante (2 miles €) 7.- FVMP (2 miles euros €) 8.- Universidad Jaime I (3 miles €) 9.- Agencia NEIWA (1,5 miles €) ENTIDAD COLABORADORA:			
MODO CONCESIÓN Concesión directa, artículo 28 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) PUBLICACIÓN DATOS Sí	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Usar Sedipualb@, fomentar buenas prácticas y rechazar el fraude y la corrupción en las políticas y gestión de recursos, proteger denunciantes de infracciones del ordenamiento europeo e instaurar canales de denuncia seguros y confidenciales. CÓD.COMPTABLE 46101 Transferències corrents a Diputacions - 48101 Transferències corrents a institucions i organitzacions sense ànim de lucre - 499 Transferències corrents, unes altres			
APORTACIÓ GVA NO CONDICIONADA: 37,81 miles € APORTACIÓ GVA CONDICIONADA: 0,00 miles € APORTACIÓ EXTERNA: 0,00 miles €				
	2024	2025	2026	2027
IMPORT COMPROMÉS	37,81 miles €			
RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUBVENCIÓN: El uso de de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma Sedipualb@. Establecer y potenciar redes y canales de colaboración con las Universidades públicas, los órganos de control interno y externo de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Agencia Valenciana Antifraude y con profesionales especializados, con el fin de realizar investigaciones, estudios y actividades de fomento de la cultura de la prevención en la Comunitat Valenciana. Y con entidades que promuevan la implementación de la protección de las personas que denuncian infracciones del ordenamiento europeo y para la instauración de canales de denuncia seguros y confidenciales				

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación:

Resolución Nº 1105 de 26/10/2023 "Presupuesto AVAF 2024 - Resolución" - SEGRA 757017

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 25 de 41



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2024

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Concepto

1. El presupuesto de la Agencia es la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede contraer y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario.
2. El presupuesto es único y su aprobación incluye la totalidad de los estados de gastos y de ingresos de la Agencia.
3. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, y al mismo se imputan:
 - a) Las obligaciones reconocidas (fase O) hasta el 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos comprometidos (fase D) antes de la finalización del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.
 - b) Los derechos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período de procedencia, siempre que su percepción no esté prevista en la agrupación de ejercicios cerrados.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. El ámbito de aplicación de las presentes bases se extiende a la gestión y ejecución del gasto e ingreso de la Agencia, correspondiente al ejercicio presupuestario 2024.
2. Su vigencia coincide con la del presupuesto de la Agencia, por lo que, en caso de prórroga de éste, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

CAPÍTULO II. DEL ESTADO DE GASTOS

Artículo 3. De las obligaciones de gasto

1. Las obligaciones de pago serán exigibles cuando resulten de la ejecución del presupuesto, de sentencia judicial firme o de la resolución de un expediente de declaración de enriquecimiento injusto en perjuicio de un tercero. Si estas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse hasta que el acreedor haya cumplido en su totalidad o garantizado su correlativa obligación.
2. La acreditación del cumplimiento de la obligación deberá constar expresamente en el expediente mediante la correspondiente acta, informe o certificación de la prestación del servicio o suministro, elaborada por el funcionario o la funcionaria responsable de la ejecución y comprobación de la realidad del gasto, con indicación expresa del nombre, cargo y fecha en la que se acredita, que se anexará a la factura. En el caso de tratarse de contratos menores, podrá incorporarse directamente sobre el cuerpo de la factura la certificación de conformidad del gasto con la firma del funcionario o de la funcionaria indicando su nombre, cargo y la fecha en la que se certifica.
3. En todo caso, será preceptiva la aprobación de la factura en el sistema contable por la persona responsable del contrato, precedida del informe de conformidad de la misma a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.
4. La conformidad a la factura implica la correcta ejecución de la prestación con sujeción a las previsiones del contrato, y equivale a la recepción material de los trabajos suministros u obras, que no requieran acta de recepción o no sean inventariables.
5. Las obligaciones de pago se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio en los términos establecidos en la ley y en las disposiciones especiales que sean de aplicación.

Artículo 4. Clasificación de los gastos y aplicación presupuestaria.

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación:

Resolución Nº 1105 de 26/10/2023 "Presupuesto AVAF 2024 - Resolución" - SEGRA 757017

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 27 de 41



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

1.1. El estado de gastos incluirá la clasificación económica establecida en la normativa sobre códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria, que aprueba la Orden, de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV 4158bis, 31.12.2001).

1.2. Se declaran abiertos todos los subconceptos contemplados. Cuando haya de imputarse gasto a conceptos, o subconceptos, no habilitados en el presupuesto, dentro del mismo capítulo al que pertenecen los conceptos o subconceptos habilitados, no será precisa la previa transferencia de crédito, pudiendo efectuar sobre aquéllos las imputaciones que se precisen, siempre que exista dotación presupuestaria en el nivel de vinculación.

1.3. El nivel de desagregación de la clasificación económica será el concepto. No obstante, cuando resulte posible, la contabilización de los gastos se efectuará a nivel de subconcepto.

2. La clasificación funcional dispondrá de los cinco dígitos únicos siguientes, aplicables a todos los programas funcionales de gasto: 111.00 "Agencia Antifraude GV".

3. La clasificación orgánica se podrá consignar en los supuestos que haya que identificar el área o servicio que origine el gasto. La clasificación orgánica deberá desglosarse en dos dígitos. El primer dígito debe referirse a las unidades en que se estructura la Agencia. El segundo dígito debe referirse a los servicios integrantes de cada unidad. El desglose presenta el siguiente detalle.

00. Dirección

01. Dirección

02. Dirección adjunta

10. Dirección de Análisis e Investigación

11. Servicio de Análisis

12. Servicio de Investigación

20. Dirección de Prevención, Formación y Documentación

21. Servicio de Prevención

22. Servicio de Formación

23. Servicio de Documentación

30. Dirección de Asuntos Jurídicos

40. Gabinete de Relaciones Institucionales, Comunicación y Participación

50. Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica

51. Unidad de Gestión Administrativa

52. Unidad de Gestión Económica

4. La partida presupuestaria vendrá determinada por la agrupación de la clasificación orgánica, en su caso, funcional y económica.

Artículo 5. Créditos consignados en los estados de gastos.

1. Los créditos para gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, bien en el presupuesto, bien a través de las correspondientes modificaciones presupuestarias, teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos previstos.

2. Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y, por consiguiente, no se podrán adquirir compromisos en cuantía superior a su importe.

3. El cumplimiento de dichas limitaciones se verificará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos previstos.

4. Con cargo a los créditos para gastos se contraerán obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural.

5. Podrán aplicarse a los créditos para gastos las obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios cerrados debidamente adquiridos. A estos efectos, se entenderá que las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores han sido debidamente adquiridas en los supuestos de compromisos de gastos contabilizados debidamente y no incorporados al ejercicio inmediato siguiente. En otro caso, se exigirá



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por declaración de enriquecimiento injusto en perjuicio de un tercero.

Artículo 6. Vinculación jurídica de los créditos

1. La vinculación jurídica de los créditos, de acuerdo con su naturaleza económica, quedará configurada de la siguiente forma:

- Para los gastos de personal (capítulo 1), de funcionamiento (capítulo 2) y de inversiones reales (capítulo 6): consignación por capítulo económico (un dígito).
- Para los gastos de transferencias corrientes (capítulo 4): consignación por partida económica (cinco dígitos).

Artículo 7. Modificaciones presupuestarias

1. Los expedientes de modificación presupuestaria requerirán el acuerdo de aprobación por parte de la persona que ocupe la dirección de la Agencia.

2. Formará parte del expediente de modificación presupuestaria una memoria justificativa y un informe económico-financiero. El acuerdo de aprobación será publicado en el Boletín Oficial de Les Corts, al menos con una periodicidad trimestral.

Artículo 8. Remanentes de crédito

1. Los créditos para gastos que, hasta el 15 de enero del año siguiente, no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, se considerarán anulados.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar los créditos en los supuestos previstos en el artículo 45 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Artículo 9. Gastos de personal

1. Las retribuciones del personal funcionario en el ejercicio serán las establecidas por la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2024 para el personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (DOGV núm. 9065, de 20.04.2021).

2.1. El personal funcionario tendrá derecho a percibir el complemento de carrera profesional que le corresponda, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2024.

2.2. La aplicación del complemento de carrera profesional se realizará, en lo no previsto en el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, de conformidad con la normativa reguladora del personal de Les Corts.

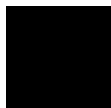
2.3. En tanto no se produzca el desarrollo del complemento de carrera profesional, previa negociación colectiva, será de aplicación la Resolución del director de la Agencia, de 13 de octubre de 2017, sobre reconocimiento individualizado de la carrera profesional alcanzado por el personal funcionario de carrera como consecuencia de la evaluación de su trayectoria y actuación profesional, de la calidad de los trabajos realizados, de los conocimientos adquiridos y del resultado de la evaluación del desempeño, así como de aquellos otros méritos y aptitudes que puedan establecerse reglamentariamente por razón de la especificidad de la función desarrollada y de la experiencia adquirida.

2.4. El director de la Agencia acordará el encuadramiento inicial y reconocimiento del grado en el sistema de carrera profesional.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el personal funcionario podrá percibir retribuciones complementarias similares a las establecidas para el personal de Les Corts o de sus instituciones adscritas, previa negociación colectiva. En todo caso, se requerirá la previa consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 10. De las indemnizaciones por razón del servicio

1.1. El importe de las indemnizaciones por razón del servicio será el establecido por las Corts Valencianes para el ejercicio 2024. Con la excepción relativa a la distinción de los



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

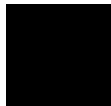


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

grupos A1, A2, B, C1 y C2 de los conceptos de dieta por hospedaje, restauración y otros, ya que en este caso se aplicarán los importes del grupo A1.

1.2. El devengo de las indemnizaciones por razón del servicio se sujetará a las siguientes reglas:

a) El personal que realice una comisión de servicios deberá aportar al Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica la autorización de la persona titular de la Dirección de la Agencia, o de la persona responsable del Área o Dirección funcional donde preste servicios, en la que expresará el día y hora de salida y de llegada.

b) La indemnización en concepto de dieta por restauración se devengará por el importe indicado y su justificación se deducirá automáticamente del día y hora en que comienza y finaliza la comisión de servicios, según los siguientes criterios.

- La hora de salida y de regreso exigirá superar el horario de la jornada laboral.
- Cuando la hora de salida sea anterior a las 15:30 horas y la de regreso posterior a las 22:00 horas, se percibirá el 100% del importe previsto.
- Cuando la hora de salida sea anterior a las 15:30 horas y la de regreso sea posterior a dicha hora y hasta las 22:00 horas inclusive, se percibirá el 50% del importe previsto.
- Cuando la hora de salida sea posterior a las 15:30 horas y la de regreso sea posterior a las 22:00 horas inclusive, se percibirá el 50% del importe previsto.

c) La indemnización en concepto de dieta por hospedaje se devengará por el importe de la factura correspondiente, que no puede superar el importe máximo indicado, con las siguientes excepciones.

- Hospedaje en hoteles ofertados por la organización de los congresos, jornadas, encuentros o similares a los que se asista que superen las cuantías previstas, y así se justifique documentalmente.
- Hospedaje del personal que acompañe a la persona titular de la Dirección de la Agencia.

d) La indemnización en concepto de locomoción se devengará por el importe de la factura correspondiente, que no puede superar el importe máximo indicado, según los siguientes criterios.

- El importe indicado como indemnización por kilometraje se multiplicará por el número total de kilómetros.
- El resultado, que comprenderá varios decimales, se redondeará a la centésima la cual se alzarán en un punto más si la milésima es 5 o superior y permanecerá igual en caso de que la milésima sea inferior a 5.
- El resultado de las operaciones anteriores será lo que efectivamente se perciba en concepto de dieta por kilometraje.

e) Las indemnizaciones se pagarán mediante transferencia bancaria.

2. La persona titular de la dirección de la Agencia será indemnizada por el importe de los gastos, en concepto de dieta por restauración y por hospedaje y en concepto de locomoción, efectivamente realizados. Su pago se realizará mediante transferencia bancaria.

3.1. El importe de las gratificaciones por cada asistencia a las sesiones de los órganos técnicos para la provisión de puestos de trabajo, como presidente, secretario y vocal, así como del personal colaborador que precisen, será el establecido por las Corts Valencianes para el ejercicio 2024.

3.2. Su devengo procederá cuando la asistencia tenga lugar fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

3.3. Las personas que, sin tener relación funcional con la Agencia, participen como personal colaborador en sus órganos técnicos de provisión serán indemnizadas con los importes indicados, siempre que no se les retribuya por el mismo concepto.

4.1. Las personas que, sin tener relación funcional con la Agencia, participen en seminarios, conferencias y cursos organizados por la misma, o colaboren en la elaboración de estudios, notas, dictámenes, informes, reseñas bibliográficas o similares,



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

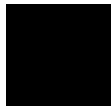


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

serán indemnizadas conforme a los conceptos y cuantías establecidos por Les Corts para el ejercicio 2024.

4.2. También serán indemnizadas, previa conformidad por la persona titular de la dirección de la Agencia, por el gasto de hospedaje y locomoción, por los importes efectivamente realizados.

5. Las personas externas a la Agencia, que ostenten la condición de miembro de su Consejo de Participación, no percibirán retribuciones por su pertenencia al mismo. Y serán indemnizados, previa conformidad por la persona titular de la dirección de la Agencia, por el gasto hospedaje y de locomoción derivado de la asistencia a sus sesiones, por los importes efectivamente realizados.

6. Las personas externas a la Agencia, que ostenten la condición de miembro de su Comité de Ética, percibirán, por cada asistencia a sus sesiones, una compensación económica por importe de 200,00 euros. Y serán indemnizados, previa conformidad por la persona titular de la dirección de la Agencia, por el gasto de hospedaje y locomoción derivado de la asistencia a sus sesiones, por los importes efectivamente realizados.

Artículo 11. Gastos derivados de la formalización de convenios

1. Los convenios que se concierten deberán figurar en una partida específica del capítulo 4 de la clasificación económica de los gastos y, previamente a su firma, se expedirá un documento contable de retención de crédito.

2. Si la concertación de un convenio comporta la presentación de factura derivada de la prestación de un servicio, su contabilización se efectuará con cargo al crédito consignado en las partidas correspondientes al capítulo 2 de la clasificación económica de los gastos.

CAPÍTULO III. DEL ESTADO DE INGRESOS

Artículo 12. Ingresos de la Agencia

1.1. El presupuesto de ingresos recogerá las cuantías que la Generalitat deba ingresar en la tesorería de la Agencia como financiación de sus gastos.

1.2. Las dotaciones presupuestarias para la Agencia se librarán por la Conselleria competente de la Generalitat Valenciana a nombre de la misma, con carácter general, mensualmente, por doceavas partes, y se justificarán a través de la presentación de la Memoria Anual y la Cuenta General.

1.3. Los ingresos derivados de estos libramientos se imputarán al subconcepto 43000 *Transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana* y al subconcepto 73000 *Transferencias de capital de la Generalitat Valenciana*, según corresponda.

2. El resto de ingresos que liquide la Agencia se imputarán conforme a la clasificación económica establecida en la normativa sobre códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria, que aprueba la Orden, de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV 4158bis, de 31.12.2001).

3. La persona que ocupe la dirección de la Agencia autorizará los documentos contables que formalicen los ingresos.

CAPÍTULO IV. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 13. Fases de ejecución del presupuesto

1. Las fases de ejecución del presupuesto serán las que a continuación se describen:

- Documento A (autorización del gasto): La autorización es la operación contable que refleja el acto en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada y que destina a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario disponible.



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023

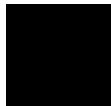


AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

- Documento D (disposición o compromiso del gasto): El compromiso de gasto o disposiciones es la operación contable que refleja el acto en virtud del cual se acuerda o concierta, tras el cumplimiento de los trámites correspondientes, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

- Documento O (reconocimiento o liquidación de obligaciones): El reconocimiento de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivada de un gasto previamente autorizado y comprometido.

- Documento P (ordenación del pago): La ordenación del pago es la operación contable que soporta la ordenación formal del pago por parte del órgano competente.

2. La anulación de cualquier operación de las citadas anteriormente requiere de la expedición de un documento de carácter inverso (A/, D/, O/ o P/).

3. En el caso de celebración de convenios y contratos será necesaria la formalización de un documento de retención de crédito (documento RC) o de un informe acreditativo de la existencia de crédito.

Artículo 14. Acumulación de fases

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados.

2. Son documentos mixtos aquellos que soportan operaciones que combinan más de una fase de ejecución del presupuesto de gastos.

3. Los documentos mixtos posibles son:

3.1. AD. Autorización y disposición

3.2. DO. Disposición y reconocimiento

3.3. ADO. Autorización, disposición y reconocimiento

3.4. ADOP. Autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago, cuando corresponda adoptar todas las fases al mismo órgano.

3.5. OP. Reconocimiento y orden de pago, cuando su adopción corresponda al mismo órgano.

4. La anulación de cualesquiera operaciones de las citadas anteriormente requiere de la expedición de un documento de carácter inverso (AD/, DO/, ADO/, ADOP/ u OP/).

Artículo 15. Régimen de pagos

1. En el caso de suscripciones o cursos de formación del personal contratadas por la Agencia en que se requiera, con carácter previo a su ejecución, su correspondiente pago, la excepcionalidad deberá quedar debidamente justificada por la unidad proponente del gasto en el expediente.

2. Los pagos se ordenarán a través de la expedición de mandamientos de pago que irán acompañados de los documentos que prueben la realización de la prestación o el derecho del acreedor según los respectivos acuerdos de gasto.

3.1. Las personas autorizadas para operar en las cuentas bancarias de las que sea titular la Agencia serán la persona que ocupe la dirección de la Agencia, la persona que ocupe la jefatura del Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica y la persona que ocupe la jefatura de Unidad de Gestión Económica.

3.2. Los mandamientos de pago o la disposición de fondos en cuentas bancarias requerirán de la firma mancomunada de dos personas entre las tres autorizadas. Uno de los firmantes, en todo caso, deberá ser la persona titular de la dirección de la Agencia.

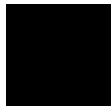
4. Los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán carácter de «a justificar», sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. El importe a abonar como gasto a justificar no excederá de 3.000,00 euros, debiendo ser autorizado por la persona titular de la dirección de la Agencia.

5.1. La persona que ocupe la Dirección de la Agencia podrá acordar la creación de una provisión de fondos de caja fija, que tendrán la consideración de operaciones



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinars Gómez
26/10/2023



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

extrapresupuestarias, para atender los gastos periódicos o repetitivos, en particular los referidos a dietas, gastos de locomoción y alojamiento, material no inventariable, conservación y mantenimiento, tracto sucesivo o cualquier otro gasto de características parecidas, como por ejemplo gastos de cursos y conferencias, los de representación, suministros periódicos y suscripciones, libros, gastos de correos y mensajería.

5.2. La provisión de fondos de caja fija será gestionada por el director, como cuentadante, y por los funcionarios que designe, como habilitados.

5.3. El importe máximo de esta provisión será de 3.000,00 euros, que se repondrá, mensualmente, en la cuantía que corresponda, con la justificación previa de los gastos realizados, los cuales se aplicarán a las partidas que correspondan.

5.4. Los anticipos de caja fija deberán estar completamente justificados el 31 de diciembre de cada ejercicio.

5.5. De estos gastos se dará publicidad por medio del portal de transparencia.

CAPÍTULO V. CIERRE CONTABLE DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Cierre contable

Se considerarán remanentes de crédito todos aquellos gastos que el último día de la aplicación del ejercicio presupuestario a que se refiere el artículo 1.2. (15 de enero) no estuvieran vinculadas al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

CAPÍTULO VI. APERTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Apertura presupuestaria

Efectuada la apertura del presupuesto y, con carácter previo a la contracción de nuevos gastos, será necesario efectuar la disposición de las anualidades derivadas de compromisos plurianuales adquiridos en ejercicios anteriores, la disposición de todos los gastos fijos y periódicos de naturaleza repetitiva imputable al nuevo ejercicio y los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores que no puedan ser objeto de incorporación como remanentes.

CAPÍTULO VII. DE LA CUENTA ANUAL DE LA AGENCIA

Artículo 18. Cuenta anual de la Agencia

1. El régimen jurídico aplicable a la Cuenta Anual de la Agencia será el establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

2. La cuenta anual de la Agencia constará de los estados financieros y documentación exigida en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Prerrogativas para el cobro

La Agencia dispondrá de las prerrogativas establecidas legalmente para la Generalitat en el cobro de las cantidades que como ingresos de derecho público haya de percibir, y actuará de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente. Corresponderá al director de la Agencia expedir cualquier certificación de descubierto de la deuda, la cual constituirá título suficiente para iniciar, si procede, la vía ejecutiva correspondiente.



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

INFORMACIÓN CONTRATACION

- Resumen Contratación No Menor
- Resumen Contratación Menor



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



Gestión Económica

Expediente 1521814F

CONTRATACIÓN NO MENOR PREVISTA PRESUPUESTO 2024					
EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN OBJETO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026
2021/F14_01/000001	Arrendamiento sede AVAF	20201	153.592,56	153.592,56	153.592,56
NUEVA LICITACIÓN	Arrendamiento anexo ampliación sede	20201	9.000,00	12.000,00	12.000,00
1455872W	Suministro de varias licencias de software. Lote 2: Licencia de USO DE Adobe Acrobat DC para equipos y licencia de uso de ADOBE CREATIVE CLOUD	20601	7.025,76		
1455872W	Suministro de paquetes de software Lote 1: Antivirus Eset	20601	1.700,00		
1446154Y	Suministro de paquetes de software Lote 2: Veeam Backup	20601	2.335,56		
NUEVA LICITACIÓN	Herramienta prevención fuga de información	20601	13.000,00		
NUEVA LICITACIÓN	Herramienta antiplagio	20601	6.050,00		
1461742Y	Servicio de sistema integrado de gestión bibliotecaria o plataforma de servicios	20601	2.994,75	2.994,75	
NUEVA LICITACIÓN	Adquisición herramientas de software para inteligencia competitiva y vigilancia tecnológica	20601	150,00		
1469497T	Suministro, implantación, migración de datos y mantenimiento aplicación informática para gestión de personal y nóminas en la AVAF	20601	5.000,00	5.000,00	5.000,00
1435315T	Servicio de correo electrónico corporativo en la nube y servicio de migración	20601	10.033,62		
1469284Y	Servicio de mantenimiento y reparación fotocopiadoras	21301	5.243,33	6.352,50	2.117,50
1455533Z	Soporte y mantenimiento de la electrónica EXTREME y suministro de switch	21601	1.289,23		
NUEVA LICITACIÓN	Soporte y mantenimiento de la electrónica EXTREME	21601	5.700,00	7.058,33	7.058,33
1438989X	Servicio de soporte y mantenimiento Globaleaks	21601	5.185,00		
1467041H	Suministro SAI y servicio de mantenimiento	21601	332,75	332,75	332,75
1469771Z	Mantenimiento Servers (SAIs + garantías)	21601	6.722,57	7.562,86	8.508,24
NUEVA LICITACIÓN	Adecuación ENS	21601	6.000,00	12.000,00	12.000,00
2021/F12_01/000004	Aplicación informática contabilidad e inventario	21601	4.136,71		
2021/F12_01/000004 (prórroga)	Aplicación informática contabilidad e inventario	21601	12.410,12		
NUEVA LICITACIÓN	Suministro material oficina no inventariable	22001	3.000,00		
2023/F08_01/000001	Suministro energía eléctrica	22101	7.412,79		
NUEVA LICITACIÓN	Suministro energía eléctrica	22101	22.239,38		
1453862D	Servicio de comunicaciones móviles - VODAFONE	22201	12.054,50		
2023/F08_01/000002	Servicio postales	22202	4.307,49	538,44	
NUEVA LICITACIÓN	AMURA2 Acceso Internet Principal y RCGVA	22204	6.250,00	6.250,00	6.250,00
NUEVA LICITACIÓN	Renovación dominios internet	22204	1.815,00		
1461693E	Mantenimiento y accesibilidad web corporativa Lote 1 y 2	22204	10.236,12		
NUEVA LICITACIÓN	Nueva página web AVAF	22204	20.000,00		
2023/F13_01/000001	Servicio de taxi	22399	9.552,40	4.776,20	
NUEVA LICITACIÓN	Seguro multirisgo	22405	8.000,00		
NUEVA LICITACIÓN	Seguro responsabilidad civil	22410	10.000,00		
NUEVA LICITACIÓN	Seguro accidentes	22499	12.000,00		
NUEVA LICITACIÓN	Asesoramiento, representación y defensa en Juicio 4ª PRORROGA	22603	1.086,04		
NUEVA LICITACIÓN	Asesoramiento, representación y defensa en Juicio 3ª PRORROGA	22603	11.958,46		
NUEVA LICITACIÓN	Representación y defensa en juicio externo para denunciantes protegidos (art. 37.1 c) Ley 2/2023) **	22603	12.100,00		
NUEVA LICITACIÓN	Calendarios AVAF	22603	5.000,00		
NUEVA LICITACIÓN	Merchandising AVAF	22603	5.000,00		
1461693E	Mantenimiento y accesibilidad web corporativa Lote 2	22700	2.214,30		
NUEVA LICITACIÓN	Servicio integración archivo electrónico de la AVAF	22701	6.000,00		
NUEVA LICITACIÓN	Servicio limpieza y de recogida y reposición de contenedores higiénicos	22701	19.722,52		
2023/F08_01/000001	Servicio de vigilancia y seguridad sede	22702	9.102,08		

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación:

Resolución Nº 1105 de 26/10/2023 "Presupuesto AVAF 2024 - Resolución" - SEGRA 757017

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 35 de 41



FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023



NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F



SELLO
Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

NUEVA LICITACIÓN	Servicio de vigilancia y seguridad sede	22702	18,204.16		
1612830R	Servicio anonimización/pseudoanonimización	22707	8,460.00	8,460.00	8,460.00
NUEVA LICITACIÓN	Auditoria ENS y LOPDGDD	22707	22,000.00		
NUEVA LICITACIÓN	Servicio de traducción valenciano	22707	1,000.00	1,000.00	1,000.00
NUEVA LICITACIÓN	Backup internet y Backup Externo	22799	2,500.00		
NUEVA LICITACIÓN	Asistencia y atención psicológica en relación con la protección de personas denunciante *	22799	10,500.00		
2021/F13_01/000002	Servicio prevención ajeno	22799	1,263.57		
2021/F13_01/000002_P RORROGA	Servicio prevención ajeno	22799	1,713.36		
NUEVA LICITACIÓN	Mantenimiento integral sede	22799	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2021/F13_01/000008_P RORROGA	Servicio de Agencia de viajes	23000	3,673.75		
NUEVA LICITACIÓN	Servicio de Agencia de viajes	23000	11,021.25	14,695.00	3,673.75
NUEVA LICITACIÓN	Suministro de estanterías fondo documental	62501	3,000.00		
NUEVA LICITACIÓN	Suministro mobiliario de oficina	62501	3,000.00		
NUEVA LICITACIÓN	Traductor textos lengua extranjera *	62600	550.00		
NUEVA LICITACIÓN	Fortigate + Forticare, Fortiguard, FortiCloud	62601	16,940.00		
2023/F18_01/000004	Licencias Autocad LTy otras	62601	532.40		
1466104F	Suministro de libros y otros materiales bibliográficos, 3º PRORROGA	62801	10,000.00		
NUEVA LICITACIÓN	Adquisición licencia de uso de libros electrónicos (ebook)	62801	5,000.00		
NUEVA LICITACIÓN	Certificados ACCV	62901	3,000.00		
NUEVA LICITACIÓN	SU Telefonos móviles	63601	7,250.00		
Totales:			591,561.53	247,613.39	224,993.13
Totales Capítulo II:			542,289.13	247,613.39	224,993.13
Totales Capítulo VI:			49,272.40	-	-



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

CONTRATACIÓN MENOR PREVISTA PRESUPUESTO 2024			
PARTIDA	PROCEDEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	2024
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Base de datos empresarial	2.815,00
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Subscripción base de datos bibliográfica	1.500,00
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Subscripción base de datos bibliográficos Aranzadi	9.500,00
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Adquisición revistas	3.000,00
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Suscripción Cosital Network	120,00
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Suscripción formatos online diarios informativos	3.161,95
22003	CM	Certificados Empleado público, sede electrónica	3.000,00
22204	CM	Acceso Internet Principal y RCGVA	3.000,00
22701	CM	Servicio mantenimiento fuente osmosis	132,99
22707	CM	Elaboración material didáctico	12.000,00
22799	CM	Préstamo interbibliotecario PI y Servicio de Obtención del Documento SOD	1.000,00
22799	CM	Elaboración guía de integridad para perceptores de fondos públicos.	14.520,00
62801	CM	Suministro de libros descatalogados	1.560,00
Totales			57.333,94
Totales Capítulo II			53.749,94
Totales Capítulo VI			1.560,00



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

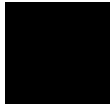
NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

INFORMACIÓN PERSONAL

- Relación de Puestos de Trabajo (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022), actualizada por Resolución núm. 309/2023 de 27 de marzo de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023).
- Proyección del coste de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022) y de los altos cargos.



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinars Gómez
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

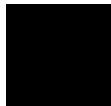
Gestión Económica

Expediente 1521814F

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Resolución núm. 309/2023, de 27 de marzo, de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023) aprobó la última actualización de la relación de puestos de trabajo, aprobada mediante Resolución núm. 336/2022, de 26 de abril, de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022).

La Resolución núm. 309/2023, de 27 de marzo, puede consultarse en el portal de transparencia de la Agencia, en el apartado [Relación de Puestos de Trabajo](#).



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
26/10/2023



NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023

PROYECCIÓN COSTE 2024 - RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO ACTUALIZADA (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023) Y ALTOS CARGOS														
NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD		CE		C. COMPEN	CARRERA PROFESIONAL	TRIENIOS	TOTAL NOMINAS 61.1.12	PE JUN	PE DIC	SSo EMPRESA	TOTAL
			SUELDO BASE	NIVEL	IMPORTE	NIVEL								
	Director	DG	1.206,15	DG	1.060,87	DG	2.869,69	0,00	0,00	561,16	68.398,44	1.572,71	17.829,24	89.373,10
1	Jefe/a de Gabinete de Relaciones Institucionales, Comunicación y Participación	A1	1.294,60	30	1.130,84	50	1.823,54	230,46	1.030,91	448,47	69.201,24	5.061,01	14.214,84	93.538,10
2	Jefe/a de Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica	A1	1.294,60	30	1.130,84	50	1.823,54	230,46	1.030,91	398,64	68.603,28	5.030,32	14.214,84	92.878,78
3	Director/a de Análisis e Investigación	A1	1.294,60	30	1.130,84	50	1.823,54	230,46	1.030,91	398,64	68.603,28	5.030,32	14.214,84	92.878,78
4	Director/a de Prevención, Formación y Documentación	A1	1.294,60	30	1.130,84	50	1.823,54	230,46	1.030,91	448,47	69.201,24	5.061,01	14.214,84	93.538,10
5	Director/a Adjunto/a de Asuntos Jurídicos	A1	1.294,60	30	1.130,84	50,00	1.823,54	230,46	1.030,91	348,61	66.005,32	4.999,49	14.214,84	92.219,14
6	Jefe/a de Servicio de Análisis e Investigación I	A1	1.294,60	30	1.130,84	50	1.823,54	230,46	1.030,91	678,55	71.962,20	5.210,60	14.214,84	96.588,24
7	Jefe/a de Servicio de Apoyo y Pericia	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	1.030,91	597,96	69.020,34	4.994,13	14.214,84	93.223,44
8	Jefe/a de Servicio de Análisis e Investigación II	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	773,16	249,15	61.741,62	4.521,06	14.214,84	84.998,58
9	Jefe/a de Servicio de Sistemas de Información	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	773,16	348,81	62.937,54	4.852,58	14.214,84	88.857,54
10	Jefe/a de Servicio de Prevención	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	515,45	199,32	58.051,14	4.232,59	14.214,84	80.731,16
11	Letrado/a	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	773,16	339,61	62.827,14	4.581,44	14.214,84	86.204,86
12	Jefe/a de Unidad de Gestión Administrativa	A1/A2	1.119,41	26	815,04	49	1.722,51	166,11	670,09	446,93	57.619,98	4.349,87	14.214,84	80.534,56
13	Jefe/a de Unidad de Gestión Económica	A1/A2	1.294,60	28	971,68	49	1.722,51	198,03	773,16	249,15	60.529,26	4.420,03	14.214,84	83.584,16
14	Jefe/a de Unidad de Análisis e Investigación I	A1/A2	1.294,60	30	1.130,84	49	1.722,51	230,46	773,16	249,15	62.504,04	4.579,19	14.214,84	85.877,26
15	Jefe/a de Unidad de Análisis e Investigación II	A1/A2	1.294,60	26	815,04	49	1.722,51	166,11	267,75	149,49	51.204,50	3.686,46	14.214,84	72.792,66
16	Jefe/a de Unidad de Análisis e Investigación III	A1/A2	1.294,60	26	815,04	49	1.722,51	166,11	1.030,91	448,47	64.070,58	4.621,62	14.214,84	87.528,66
17	Jefe/a de Unidad de Apoyo y Pericia	A1/A2	1.294,60	30	1.130,84	49	1.722,51	230,46	773,16	249,15	62.504,04	4.579,19	14.214,84	85.877,26
18	Jefe/a de Unidad de Coordinación Informática	A1/A2	1.119,41	26	815,04	49	1.722,51	166,11	670,09	203,15	54.694,62	4.172,15	14.214,84	77.253,76
19	Jefe/a de Unidad de Producción y Explotación de los Sistemas Informáticos	A1/A2	1.119,41	26	815,04	49	1.722,51	166,11	670,09	366,82	56.658,66	4.307,97	14.214,84	79.489,44
20	Técnico de Formación	A1	1.294,60	24	680,45	48	1.682,11	138,68	257,75	99,66	48.452,20	3.480,71	14.214,84	69.628,46
21	Jefe/a de Sección de Investigación I	A1/A2	1.119,41	26	815,04	48	1.682,11	138,68	670,09	446,93	57.080,32	4.309,47	14.214,84	79.914,10
22	Jefe/a de Sección de Investigación II	A1/A2	1.294,60	26	815,04	48	1.682,11	166,11	1.030,91	398,64	62.987,62	4.573,02	14.214,84	86.346,70
23	Técnico Superior de Gestión Administrativa	A1	1.294,60	24	680,45	48	1.682,11	138,68	515,45	199,32	52.740,52	3.799,93	14.214,84	74.555,22
24	Jefe/a de Unidad de Asuntos Jurídicos	A1	1.294,60	26	815,04	49	1.722,51	166,11	515,45	149,49	54.297,30	3.944,16	14.214,84	76.400,46
25	Secretaría de Dirección	C1	840,49	20	513,28	35	876,12	104,61	429,55	276,84	35.444,58	2.784,34	10.814,04	51.827,30
26	Jefe/a de Equipo de Gestión Económica y Contratación	C1	840,49	20	513,28	35	876,12	104,61	429,55	215,32	34.706,46	2.731,24	10.814,04	51.827,30
27	Jefe/a de Equipo de Análisis e Investigación	C1	840,49	20	513,28	35	876,12	104,61	429,55	215,32	34.706,46	2.731,24	10.814,04	51.827,30
28	Jefe/a de Negociado de Soporte Administrativo y Jurídico	C1/C2	840,49	18	460,87	35	876,12	93,93	429,55	276,84	35.475,78	2.802,46	10.814,04	51.827,30
29	Jefe/a de Negociado de Soporte Prevención y Formación	C1/C2	840,49	18	460,87	35	876,12	93,93	429,55	276,84	35.475,78	2.802,46	10.814,04	51.827,30
30	Jefe/a de Negociado de Soporte Comunicación Institucional	C1/C2	840,49	18	460,87	35	876,12	93,93	429,55	276,84	35.475,78	2.802,46	10.814,04	51.827,30
31	Jefe/a de Negociado de Soporte Prevención y Formación	C1/C2	840,49	18	460,87	35	876,12	93,93	429,55	276,84	35.475,78	2.802,46	10.814,04	51.827,30
32	Jefe/a de Negociado de Soporte Comunicación Institucional	C1/C2	840,49	18	460,87	35	876,12	93,93	429,55	276,84	35.475,78	2.802,46	10.814,04	51.827,30
33	Jefe/a de Servicio de Formación	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	1.030,91	619,52	69.279,06	5.019,54	14.214,84	93.532,98
34	Jefe/a de Servicio de Documentación e Informes	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	773,16	289,76	62.229,18	4.550,68	14.214,84	85.545,38
35	Técnico de Prevención	A1	1.294,60	28	971,68	48	1.682,11	198,03	515,45	199,32	56.353,98	4.091,16	14.214,84	78.751,14
36	Técnico de Formación	A1	1.294,60	24	680,45	48	1.682,11	138,68	515,45	298,98	53.936,44	3.861,45	14.214,84	75.874,18
37	Letrado/a	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	1.030,91	448,47	67.226,46	4.901,85	14.214,84	91.245,00
38	Letrado/a	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	773,16	298,98	62.341,98	4.551,82	14.214,84	85.660,46
39	Letrado/a	A1	1.294,60	28	971,68	50	1.823,54	198,03	515,45	199,32	58.053,54	4.232,59	14.214,84	80.733,56
40	Jefe Equipo Soporte Administrativo y Jurídico	C1	840,49	20	513,28	35	876,12	104,61	429,55	276,84	35.444,58	2.784,34	10.814,04	51.827,30
41	Técnico de Prevención	A1	1.294,60	26	815,04	48	1.682,11	166,11	257,75	99,66	50.122,14	3.615,30	14.214,84	71.567,88
42	Técnico/a de Prevención Jurídico	A1	1.294,60	26	815,04	48	1.682,11	166,11	515,45	99,66	53.214,54	3.873,00	14.214,84	75.175,38
43	Técnico/a de Prevención Jurídico	A1	1.294,60	26	815,04	48	1.682,11	166,11	515,45	249,15	55.006,42	3.965,28	14.214,84	77.153,82
44	Jefe/a Negociado Soporte Documentación	C1/C2	840,49	18	460,87	35	876,12	93,93	429,55	326,19	35.385,50	2.747,28	10.722,93	51.653,99
45	Jefe/a Unidad R. Institucionales, Comunicación y Participación	A1	1.294,60	26	815,04	49	1.722,51	166,11	773,16	302,81	59.229,66	4.320,21	14.214,84	82.084,92
46	Jefe/a Negociado Soporte a Análisis e Investigación	C1/C2	840,49	18	460,87	35	876,12	93,93	429,55	276,84	34.794,30	2.731,93	10.608,51	50.866,67
47	Técnico de Gestión Económica y Contratación	A1	1.294,60	30	1.130,84	48	1.682,11	230,46	773,16	297,54	62.599,92	4.569,51	14.214,84	85.953,78
48	Jefe/a de Sección de Investigación III	A1/A2	1.294,60	30	1.130,84	48	1.682,11	230,46	1.030,91	448,47	67.504,08	4.919,58	14.214,84	91.558,08
49	Jefe/a de Sección de Investigación IV	A1/A2	1.294,60	26	815,04	48	1.682,11	166,11	1.030,91	448,47	63.585,78	4.603,78	14.214,84	87.008,18
50	Técnico de Formación	A1	1.294,60	24	680,45	48	1.682,11	138,68	1.030,91	448,47	61.915,84	4.469,18	14.214,84	85.047,34
51	Jefe Negociado Soporte Prevención	C1/C2	840,49	18	460,87	35	876,12	93,93	429,55	276,84	34.794,30	2.731,93	10.608,51	50.866,67
52	Jefe/a de Unidad de Soporte Técnico a la Dirección Adjunta	A1/A2	1.294,60	26	815,04	49	1.722,51	166,11	1.030,91	448,47	64.070,58	4.644,18	14.214,84	87.573,78
53	Jefe/a de Unidad de Soporte Técnico a la Dirección	A1/A2	1.294,60	26	815,04	49	1.722,51	166,11	1.030,91	448,47	64.070,58	5.139,90	0,00	74.350,38
54	Técnico	A1	1.294,60	24	680,45	48	1.682,11	138,68	1.030,91	448,47	61.915,84	4.469,18	14.214,84	85.068,06
55	Técnico	A1	1.294,60	24	680,45	48	1.682,11	138,68	1.030,91	448,47	61.915,84	4.469,18	14.214,84	85.068,06
Totales			66.261,47		46.130,22		88.461,54	9.157,82	39.019,80	18.530,28	3.119.155,36	227.270,30	731.441,38	4.305.115,64

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación:

Resolución Nº 1105 de 26/10/2023 "Presupuesto AVAF 2024 - Resolución" - SEGRA 757017

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 40 de 41



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinars Gómez
26/10/2023



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
26/10/2023



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1521814F

PROYECCIÓN COSTE 2024 - RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO ACTUALIZADA (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023) Y ALTOS CARGOS

TOTAL PROYECCIÓN		
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	71.543,86
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.053.252,92
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	2.448.877,48
160	CUOTAS SOCIALES	731.441,38
TOTAL		4.305.115,64